

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

19979 *Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación MPE.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Macario Emilio Serrano García, doña Consolación Vega Martín, don Emilio Serrano Vega y don Fernando Tabares Arévalo, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Sevilla don Victoriano Valpuesta Contreras el 4 de julio de 2019 con el número 1.390 de protocolo subsanada por las siguientes escrituras otorgadas ante el mismo notario: 20 de diciembre de 2019 protocolo 2.635, 7 de octubre de 2020 protocolo 1.623, 2 de febrero de 2023 protocolo 210, 26 de septiembre de 2023 protocolo 2.448, 22 de febrero de 2024 protocolo 511 y 15 de julio de 2024 protocolo 1.933.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Avenida de la Innovación, 11, CP 41020 de Sevilla, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La prestación de servicios sociales y formativos a los colectivos más desfavorecidos, tales como personas discapacitadas físicos, psíquicos o sensoriales, menores y personas en riesgo de exclusión social y/o dependencia, mediante:

1. La mejora de la formación profesional de los recursos humanos de las empresas.
2. La adaptación de los trabajadores y de las empresas a la evolución de la sociedad basada en el conocimiento.
3. La contribución a asegurar la formación a lo largo de toda la vida.

Quinto. *Patronos.*

Don Macario Emilio Serrano García, doña Consolación Vega Martín, don Emilio Serrano Vega y don Fernando Tabares Arévalo.

Cargos:

Presidente: Don Macario Emilio Serrano García.

Secretario: Don Fernando Tabares Arévalo.

Tesorero: Don Fernando Tabares Arévalo.

Vocal: Doña Consolación Vega Martín, don Emilio Serrano Vega.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho**Primero.**

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 6 de junio de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

inscribir en el registro de fundaciones la Fundación MPE Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 14 de agosto de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.